



ACUERDO No. CSJMEA23-222
27 de octubre de 2023

“Por medio del cual se autoriza la exoneración del reparto de acciones constitucionales a los Jueces de la Republica que fueron designados como Claveros e integrantes de las Comisiones Escrutadoras para las elecciones de autoridades locales de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles, así como miembros de las juntas administradoras locales y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016, modificado por el PCSJA23-12061, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en aras de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, de manera pronta y cumplida, hará uso de una de las facultades de delegación dispuesta en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, relacionada con la exoneración temporal del reparto, contemplada en el **“ARTÍCULO 6°. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”**, con el fin de evitar reprocesos ante la devolución de acciones constitucionales, por parte de los juzgados, bajo el argumentando de la ausencia de los titulares de despacho que se encuentren realizando la función de Escrutadores y Claveros.

Motivo por el cual se ordenará la exoneración del reparto de acciones constitucionales a los Jueces de la Republica que fueron designados¹, por parte de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Villavicencio y de San José del Guaviare, como Claveros e integrantes de las Comisiones Escrutadoras para las elecciones de autoridades locales de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles, así como miembros de las juntas administradoras locales que se llevarán a cabo este 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de la nivelación automática que realiza el sistema de reparto posteriormente.

Adicionalmente, se dispondrá mantener el reparto de acciones constitucionales y de control de garantías, según corresponda, a los funcionarios que no fueron incluidos en las designaciones de Claveros e integrantes de las Comisiones Escrutadoras para las elecciones de autoridades locales de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles, así como miembros de las juntas administradoras locales.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los

¹ Departamento Meta: Resolución 93 de 4/10/20232, modificada por Resoluciones 96 de 11/10/2023
Departamento Vichada: Resolución 92 de 4/10/20232, modificada por Resoluciones 97 de 11/10/2023
Municipios Medina, Paratebueno y Guayabetal: Resolución 37/2023, modificada con la Resolución 45/2023
Departamento Guaviare: Acuerdo 05 de 28/08/2023, modificado con el Acuerdo 08 15/09/2023
Departamento Guainía: Acuerdo 04 de 28/08/2023, modificado con el Acuerdo 09 de 2/oct/2023
Departamento Vaupés: Acuerdo No. 06 de 5/09/2023, modificado con el Acuerdo 10 de 11/oct/2023

principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Exonerar del reparto de acciones constitucionales de Tutelas y Habeas Corpus a los Jueces de la Republica de los Departamentos del Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, así como de los municipios de Medina, Paratebueno y Guayabetal, designados como Claveros e integrantes de las Comisiones Escrutadoras para las elecciones de autoridades locales de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles, así como miembros de las juntas administradoras locales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo 1º: La presente decisión se adopta como medida transitoria hasta tanto cada funcionario judicial reporte sobre la culminación de la función escrutadora que permita su reintegro a sus funciones judiciales, quienes deben reportarlo de manera inmediata ante la Oficina Judicial o ante las dependencias que cumplan con la función de reparto en cada cabecera judicial, las cuales darán cumplimiento al presente Acuerdo.

Parágrafo 2º: Respecto al reparto en procesos ordinarios estos no tendrán modificación alguna, en aras de evitar afectaciones en el servicio del acceso a la administración de justicia.

ARTÍCULO 2º: Mantener el reparto de acciones constitucionales y de control de garantías, según corresponda, a los Juzgados que a continuación se enuncian, así:

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	
CIRCUITO JUDICIAL	DESPACHO
Villavicencio	<i>Categoría Circuito</i> Juzgado Tercero Penal Especializado de Villavicencio Juzgado Primero Civil Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio <i>Categoría Municipal</i> Juzgado Primero Penal Municipal de Garantías de Villavicencio Juzgado Segundo Penal Municipal de Garantías de Villavicencio Juzgado Sexto Penal Municipal de Garantías Villavicencio Juzgado Noveno Penal Municipal de Garantías Villavicencio Juez Primero Penal Municipal con Función de Garantías para Adolescentes Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante de Villavicencio Juzgado Tercero Penal Municipal Ambulante de Villavicencio Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio
Acacias	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias



	Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías
Puerto Carreño	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Carreño
Puerto López	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto López
San Martín	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Martín
Granada	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Granada

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
CIRCUITO JUDICIAL	DESPACHO
San José del Guaviare	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San José del Guaviare Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San José del Guaviare
Inírida	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Inírida
Mitú	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San José del Guaviare Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San José del Guaviare

Parágrafo: La programación de compensatorios de los Acuerdos CSJMEA22-150 de 2022 y del CSJMEA23-119, se modifica para los Juzgados que prestarán el turno durante el fin de semana del 28 y 29 de octubre de 2023, lo anterior con el fin de garantizar que los respectivos Jueces homólogos hayan regresado a su sede laboral por haber culminado el proceso de escrutinio, conforme se dispuso en el **Acuerdo CSJMEA23-192** de agosto 24 de 2023.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los Juzgados, dependencias y Oficinas de apoyo de los Distritos Judiciales de Villavicencio y de San José del Guaviare, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Villavicencio y de San José del Guaviare, al Director Seccional de Administración Judicial y a sus Oficinas Judicial y de Soporte Tecnológico, así como a la oficina de registro de cierres y a la dependencia de Soporte Aplicación Justicia XXI Web en Bogotá soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co; cierresypermisos_jxxiw@deaj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME23-1594

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

